



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO  
SANTANDER.

Cerrito, mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Se procede al estudio del escrito presentado por la apoderada judicial de la FINANCIERA COMULTRASAN, el cual solicita se decrete la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación por la cual se libró mandamiento de pago y se siguió la ejecución.

Solicitando además, el levantamiento de las medidas cautelares.

Atendiendo a la anterior solicitud, y reunidos los requisitos de que trata el art. 461 del C.G.P., se da por terminado el presente proceso por pago total de la obligación

Por lo anterior, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER.**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR TERMINADO** del presente proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL, promovido por la apoderada judicial de la FINANCIERA COMULTRASAN, contra el señor **NESTOR SANCHEZ FLOREZ**, por pago total de la obligación por la cual se libró mandamiento de pago y se siguió la ejecución.

**SEGUNDO: ORDENAR LA CANCELACIÓN Y LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares ordenadas en este asunto. Líbrese el respectivo oficio.

**EN FIRME ESTA PROVIDENCIA Y PREVIA DESANOTACIÓN** en los libros respectivos ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO**  
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO –  
SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N°034 publicado en la página web de la Rama Judicial. Y secretaria del juzgado

En la fecha: 13 de MAYO DE 2022.

DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ.  
Secretario